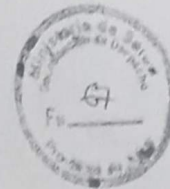


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO"



Expte. N° 716-0100-2024.
y Agdp. N° 700-556-2019
ES.

DECRETO N° **4718**-S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

19 DIC 2025

VISTO: Las actuaciones por las que se tramita la designación en carácter interino a favor de la Dra. Érica Gabriela Alejandra Gómez, CUIL 27-32625916-6, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de médica especialista en Nefrología en la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital San Roque, a partir del 07 de enero de 2025 y hasta el llamado a concurso del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que, rola propuesta de designación interina a favor de la mentada profesional;

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir, previa aceptación de la renuncia presentada por el Dr. Juan Manuel Luna Murillo, CUIL 20-31036881-5, al cargo que detentaba en la referida U. de O., en la categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 01 de diciembre de 2021;

Que, por Resolución N° 003996-S-2024, se designó en carácter de interino a la profesional de mención, para cumplir funciones como médica especialista en Nefrología en la mencionada Unidad de Organización;

Que, se agrega en autos, certificado de servicios y planilla de asistencia, expedidos por el Hospital San Roque, que acredita la efectiva prestación de servicios por parte de la Dra. Gómez, a partir 07 de enero del 2025;

Que, la designación tramitada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6° inciso b) de la Ley N° 5233/00 y lo establecido en las Leyes N° 6371 y N° 6440;

Que, rola intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 11377-S/2019 y Decreto Acuerdo N° 2699-JG-2025, respectivamente;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias afectadas al presente trámite;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Dr. Juan Manuel Luna Murillo, CUIL 20-31036881-5, al cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, que detenta en carácter de interino en la U de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, a partir del 01 de diciembre de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Téngase por designada en carácter interino a la Dra. Érica Gabriela Alejandra Gómez, CUIL 27-32625916-6, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Médica Especialista en Nefrología en la U de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, a partir del 07 de enero de 2025 y hasta el llamado a concurso correspondiente, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO



Expte. N° 716-0100-2024 y Agdo.
M.C.D.E. A DECRETO N°

4718 -S.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el presente tramite, se atiende con la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2025 - Ley N° 6440

Las partidas de Gastos en Personal, asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud - U. de O. 6-01-04 Hospital San Roque.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy